

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JUAN PABLO LEGARDA AGUIRRE
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00170-00

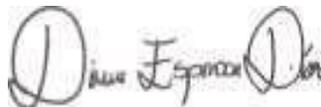
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial anterior allegado vía correo electrónico de este juzgado el día 24 de mayo del corriente año; el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del referido proceso por pago total de la obligación; al respecto el Despacho considera que a tal solicitud no puede darse trámite toda vez que no se observa el documento que acredite la facultad con la que cuenta el poderdante para otorgar el poder, por lo cual el poder con el que cuenta el abogado solicitante es insuficiente.

Así las cosas, la solicitud no puede tenerse en cuenta hasta tanto no se allegue con el respectivo documento que acredite la facultad del poderdante para actuar en representación de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Prado- Tolima</p> <p>En el Estado No.030 de fecha 30 de junio de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.</p>  <p>JULLY MARCELA ROMERO RUIZ Secretaria</p>
--